

DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, MGP  
Gacetilla de prensa

El Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Protección Sanitaria, Secretaría de Salud, MGP., comunica a los Paseadores de perros del Partido de General Pueyrredon, que está abierto el registro obligatorio para el ejercicio de la actividad. De acuerdo a los artículos 37, 38 y 39 del Capítulo VI “De los Paseadores”, de la Ordenanza Nº 22031, “Reglamento para la tenencia responsable de mascotas”, se considera paseador de perros, a toda persona que lleve en espacio público, más de tres (3) perros por vez de manera rentada, trabajo para el cual, deberá estar inscripto en el Registro de Paseadores de Perros donde se le extenderá la credencial que deberá llevar consigo en todo momento. Dicho documento tendrá dos años de validez.

Cabe destacar que para acceder a la tramitación indicada se deberá cumplir con las siguientes condiciones: ser mayor de 18 años, poseer domicilio real en el Partido de Gral. Pueyrredon y aprobar satisfactoriamente una entrevista para obtener el certificado de aptitud correspondiente.

La fecha límite de la tramitación para los Paseadores es el 31 de julio de 2015. Para mayor información, acudir al Departamento de Zoonosis, sito en Hernandarias 10.200, llamando a los teléfonos 464 4513 / 465 2510 a la dirección de mail: [zoonosismdp@yahoo.com.ar](mailto:zoonosismdp@yahoo.com.ar)

DG Rosana Lemmi / Área comunicación

DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, Mar del Plata, 8 de mayo de 2015